

inmediato Sucesor, que sois abnominado vinueto, co-  
 mo consta de dha fundacion, testimonio de posesion, y  
 ess.<sup>ta</sup> de Consignacion, que con otros papeles en mi Con-  
 sejo de la Camara han sido presentados: suplé camdomo,  
 que en su atencion sea servido de daros título del dho  
 oficio, o como me merezed fuese. Habiéndose visto en  
 mi Consejo de la Camara, por Decreto de diez y nueve  
 de Septiembre pasado, lo he tenido por bñ.  
 Por tanto por la presente mi voluntad, es que vos  
 el referido D.<sup>n</sup> Christóbal Muñoz Acuña sea mi  
 Regidor de la espresada villa de Tella, en lugar  
 de D.<sup>n</sup> Miguel Muñoz Ortega, y que tengais este  
 oficio perpetuo por suyo de heredad, como viene  
 del vinueto, que fundo el cunado D.<sup>n</sup> Juan.º Vazquez  
 Lorenzo, a que sois inmediato Sucesor, y con las  
 demas Calidades, y preeminencias concernidas, y  
 declaradas en una cedula del Señor Rey D.<sup>n</sup>  
 Felipe quarto que es en folio de número de  
 Mayo de mill e seis cientos y veinte, por donde he  
 esta merced a Antonio de Ortega, que entonces le  
 tenia, la qual mando se entienda con vos, y con las  
 demas personas, que adelante sube. duxeren en el, y